UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 29/2011
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL – AD REFERENDUM "

Encarnación, 04 de agosto de 2.011.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa.
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **Contratación Directa para el Servicio de Catering y Ceremonial**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes Nº 1278/9/11 y el llamado Nº 209987 Plan Anual de Contrataciones Públicas– Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: DE LA COSTA HOTEL SRL, KOSTAS VIAJES Y TURISMOS SRL, RESORT HOTEL, SERVICIOS OLMI y EDGAR FLORENTÍN DUARTE todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el día 25 de abril del 2011, fijado para la apertura de sobres se han presentado las firmas siguientes (Servicios Olmi, Kostas Viajes y Turismos SRL, y el señor Edgar Florentín) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...***,razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 02 de mayo del corriente, a las 10:30 horas, notificando e informando a las empresas que en caso de no ser retirado el sobre, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la Oferta la UOC, reiterando y ampliando las invitaciones. de conformidad a la Resolución Nº 100/06UCNT en concordancia con la Resolución 805/09. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido; presentado sus ofertas las firmas siguientes: **1) El señor EDGAR FLORENTÍN DUARTE, con Cédula de Identidad Policial Nº 702.172,** por la suma total de **Gs. 35.005.400** (Guaraníes treinta y cinco millones cinco mil cuatrocientos), **2) LA GONDOLA SRL,** por la suma total de **Gs. 65.020.300** (Guaraníes sesenta y cinco millones veinte mil trescientos), **3) SERVICIOS OLMI del señor Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz, con Cédula de Identidad Policial Nº 1.895.692,** por la suma total de **Gs. 90.553.970** (Guaraníes noventa millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos setenta), **4) Kostas Viajes y Turismos SRL,** por la suma total de **Gs. 15.140.000** (Guaraníes quince millones ciento cuarenta mil), y **5) y el señor Ricardo Espínola con Cédula de Identidad Policial Nº 2.918.792**, por la suma total de **Gs. 21.120.000** (Guaraníes veintiún millones ciento veinte mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, todas las firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **Lote,** evaluado como el más bajo, por la modalidad de **Contrato Abierto** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que la firma La Góndola S.R.L no se ha inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del estado SIPE, para la suscripción del contrato, razón por la cual la Directora de la U.O.C la Lic. Zully López de Paniagua ha solicitado por nota de fecha 27/07/2011, obrante en el expediente, la adjudicación del Lote II a la empresa que cumpla con el requisito, para cumplir con el plazo exigido por la DNCP.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, **la ADJUDICACIÓN de la Contratación "Directa para el Servicio de Catering y Ceremonial – AD Referendum"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a los dos oferentes, en el orden que se describe a continuación:

a) LOTE I : Sr. Edgar Florentín Duarte con C.I.Nº702.172 por la suma de **Gs. 34.987.400 (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos) , con IVA incluido.----------**

b) LOTE II : Servicios Olmi del Sr. Rolando Seb**astián Miralles Miciukiewicz con C.I.N 1.895.692** por la suma de **Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil), con el I.V.A incluido----------**

c) LOTE III : Servicios Olmi del Sr. Rolando Seb**astián Miralles Miciukiewicz con C.I.N 1.895.692** ,por la suma **de Gs. 22.016000 (Guaraníes veinte y dos millones diez y seis mil), con el I.V.A incluido----------**

d) LOTE IV : Kostas S.R.L por la suma **de Gs. 14.900.000 (Catorce millones novecientos mil), con el I.V.A incluido**----------

e) LOTE V :Joyeria Espinola del **Sr. Ricardo Ariel Espinola Gamarra** por la suma de Gs. **19.800.000 (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos mil)en todos los casos acorde con la Disponibilidad Presupuestaria, y los cuadros de adjudicación, que se anexan.**----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Dr. René Arrúa T.** **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de Moreno **Abg. Raquel F. Velázquez**